

que cuanto por mayor, debe satisfacer
por los dos últimos tercios del
presente año, ciento treinta y tres
de real cédula, cuya suma se agre-
gaba al importe de la Matrícula genl.:

En vista acordaron su cumplimiento y que se
prevenga al obrador la recaudación de
la expresada suma

Así mismo serio otro oficio de la mis-
ma Juntion de rentas en que pide se le
manifieste el n.º de vecinos de esta villa
y subterranios con distinción de los absolu-
tamente pobres; y las Salinas, Lagunas Sa-
ladas, Pozos y yeguas que hay en esta
termino: En su virtud acordaron se con-
tara el n.º de aquellos en el de mil ochocien-
tos treinta y cuatro, y de estos cuatrocientos
diez pobres y una infinidad de jornaleros
que crece de ochocientos, sin que haya salina
ni otro manantial salado alguno

Se vio una orden del Sr. Jefe Político pidién-
do el recibo por ciento de este año: Y en
virtud acordaron se remita inmediatamente
al Sr. Jefe Político y firmar dicho Sr. Jefe que certifique

Morte

[Signature] Casilla No. 7

[Signature]

[Signature] Legar

Casuaran
[Signature]

[Signature]

Fuente
[Signature]

En la Villa de Notana y Salas, a los trece
de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.
Remido Cortés
Ayuntamiento Cortés de la misma y

